



Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillen Pulido

Nombre del trabajo: Ensayo

Materia: Nociones de Legislación ambiental

Grado: 6°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 11 de junio del 2021

En este ensayo hablaremos sobre las instituciones sobre las nociones ambientales donde se señalaron ciertas leyes que son como LEGEEPA, LEGGIR, Reg. LEGEEPA en aire, Reg. LAN, Reg. LEGEEPA en residuos e impacto ambiental y NOM's y criterios, puesto que cuando se habla de medio ambiente desde el punto de vista jurídico, se refiere al ecosistema, más que al ser humano; el ecosistema no significa sólo factores físicos, sino que en el mismo se hace referencia a las relaciones interindividuales, intercomunidades y sociales.

Ahora bien La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente fue decretada en 1988 por el presidente Miguel de la Madrid con la intención de ser la ley marco para ordenar el medio ambiente. A partir de entonces, se le han hecho varias reformas. La ley cuenta con seis títulos: Disposiciones Generales, Biodiversidad, Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales, Protección al Ambiente, Participación Social e Información Ambiental, Medidas de Control y Seguridad y Sanciones.

Esta tiene como objetivo la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, para propiciar el desarrollo sustentable y garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente saludable y adecuado para su desarrollo y bienestar. Como ya se mencionó, esta aparece como una ley marco, que prosigue la tendencia que inicio la Ley General de Asentamientos Humanos y continuo la Ley General de Salud su característica de general permite la operatividad del sistema de concurrencias, que para la materia ecológica es un avance significativo ya que se sabe que los problemas ambientales pueden solucionarse con mayor facilidad en el sitio en el que se generan y con la participación de la comunidad que sufre los efectos del deterioro.

La LGEEPA ha sido un elemento fundamental para establecer las bases del desarrollo integral y sustentable en nuestro país. No obstante, no puede considerarse que la Ley ha cubierto su objetivo: garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado, para su desarrollo y bienestar, consagrado en el artículo 4o. de nuestra Constitución de la que es reglamentaria

La noción de desarrollo socioeconómico tiende por completo hacia la construcción de un futuro inédito. Posteriormente se cuestiona, ¿es realmente cierto que el desarrollo económico/industrial/técnico/científico aporta por sí mismo expansión y progreso antrosocial? Así, se analiza de acuerdo a la creciente crisis que vive nuestro país que hay "una desaparición del Desarrollo", esto se afirma en virtud de la creciente

devastación del Medio Ambiente (MA), el aumento de la pobreza, la ignorancia, la segregación social y la falta de recursos.

(Morín, 1998)

Para que podamos lograr un desarrollo en términos ecológicos, se requieren cambios graduales, profundos en los patrones culturales, en el marco institucional y legal, implica el fortalecimiento de la plena participación ciudadana, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, sin comprometer y garantizando la calidad de vida de las generaciones futuras. Por ello, las leyes, las políticas y los sistemas burocráticos tienen que reorientarse en pos de la protección del Desarrollo Sustentable, se convierte en una condición sine qua non, de otra forma terminaremos por devastar el medio ambiente y por ende se extinguirán las actividades en torno a la economía del mexicana.

LEGGIR

Se refiere a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional, donde tienen que tener ciertos principios como lo son los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben de considerarse en el diseño de instrumentos, donde también deben de establecer medidas de control, medidas correctivas y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones que corresponda.

Para que de efecto está ley se dice que se entiende por:

- ◆ Agente Infeccioso: Microorganismo capaz de causar una enfermedad si se reúnen las condiciones para ello
- ◆ Aprovechamiento de los Residuos: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización
- ◆ Caracterización de Sitios Contaminados: Es la determinación cualitativa y cuantitativa de los contaminantes químicos o biológicos presentes
- ◆ Co-procesamiento: Integración ambientalmente segura de los residuos generados por una industria o fuente conocida

- ◆ Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente
- ◆ Envase: Es el componente de un producto que cumple la función de contenerlo y protegerlo para su distribución, comercialización y consumo
- ◆ Generación: Acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo
- ◆ Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, etc.

Reg. LEGEEPA en aire

Actualmente la ley marco de la regulación ambiental en México es la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) del 28 enero de 1988, la ley cuenta con 169 artículos. Está dividida en 6 títulos.

Para que puedan lograr todo esto se tiene que ejecutar la política social y sustentable, garantizar la equidad de oportunidades, aumentar la capacidad productiva y creativa de sus habitantes y fomentar el respeto al medio ambiente y los recursos naturales.

Actualmente los instrumentos de política ecológica no prevén los instrumentos económicos y la autorregulación, elementos importantes para incentivar el desarrollo. La Secretaría establecerá y operará el Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire en el Distrito Federal y zona conurbada, y mantendrá un registro permanente de las concentraciones de contaminantes a la atmósfera que este reporte.

La Secretaría, mediante acuerdos de coordinación, promoverá ante las entidades federativas y los Municipios, la incorporación de sus sistemas de monitoreo, así como de sus inventarios de zonas y fuentes de jurisdicción local, al Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire. Donde también la Secretaría elaborará y mantendrá actualizado el Inventario de Fuentes de Jurisdicción Federal, así como de sus emisiones, con el propósito de contar con un banco de datos que le permita formular las estrategias necesarias para el control de la contaminación atmosférica.

Reg. LAN

Es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

Algunas de las aportaciones principales de la ley de Aguas Nacionales son: la adecuación de los aspectos institucionales que propician la administración integral del recurso y consolidan a la Comisión Nacional del Agua (CNA) como autoridad ejecutiva única en la materia; la adecuación de un marco jurídico relacionado con las concesiones y asignaciones que eliminan las prácticas burocráticas que entorpecían el trámite de solicitudes y la expedición de títulos; la creación del Registro Público de Derechos de Agua que, aparte de brindar protección jurídica adicional al usuario acreditado, permite efectuar transmisiones de derechos y cambios de uso del agua, así como las diversas modificaciones y las adecuaciones que se requieran; el planteamiento de nuevos esquemas de financiamiento que, mediante contratos y concesiones, permitan construir, operar y prestar servicios en la infraestructura pública federal, y el establecimiento de los consejos de cuenca hidrológica que, conjuntamente con los acuíferos, constituyen la unidad de gestión básica del recurso hidráulico.

Reg. LEGEPA en residuos e impacto ambiental

Los impactos ambientales son aquellas alteraciones que se producen en el medio ambiente, algo que desgraciadamente ha ido “in crescendo” en los últimos años y de los que podemos encontrar varios ejemplos.

Por ello, un impacto ambiental no será más que un cambio en el medio ambiente, aunque lo cierto es que el término siempre está relacionado a un cambio que suele ser negativo y que representa una ruptura en el equilibrio ecológico. La evaluación de impacto ambiental es un procedimiento completo por el que se identifican y evalúan los efectos de algunos proyectos mediante el medio físico y social.

En la actualidad, las empresas deben gestionar todo lo que tiene que ver con el medio ambiente y aunque trabajan en ello, no han podido normalizar el grado de contaminación, por lo que deberá iniciarse otro plan de contingencia.

Tipos de impactos ambientales

Los impactos ambientales se pueden dividir además en cuatro grupos o tipos en función de cual sea su duración y su influencia en el tiempo:

- ◆ **Persistente:** El cuál tendrá una influencia a largo plazo.
- ◆ **Temporal:** Un impacto ambiental que durante un tiempo determinado no tiene unas consecuencias graves de manera que el medio ambiente se puede recuperar relativamente rápido.
- ◆ **Reversible:** Un impacto de menor alcance ya que el medio ambiente puede recuperarse, en un tiempo más o menos corto.

- ◆ Irreversible: El peor impacto ambiental ya que debido a su gravedad y trascendencia impide por completo que el medio ambiente se recupere de los daños que ha sufrido.

Para concluir para que la normas oficial mexicanas en materia ambiental son de cumplimiento obligatorio en el territorio nacional y donde señalarán su ámbito de validez, vigencia y gradualidad en su aplicación, para así poder conservar y tener un buen uso del ambiente y saber en que funciona cada una de las leyes para tener una resolución bastante favorable.

BIBLIOGRAFIAS:

- ◆ Antología UDS
- ◆ Y todas las leyes antes mencionadas.